

Sr

Matricio Fernandez, Procurador Sindico Personero del Comun desta Villa, manifiesta a V. S. haver benido a este Pueblo D.<sup>o</sup> Matheo <sup>Sodopich</sup> Commandante de Ingenieros a rebisar las Plantas de Fortin y Torre hechas por otros Ingenieros, para poner en execucion su obra en el Puerto desta Villa, segun orden de S. M. quien desea haya persona que a su costa lo execute, concediendole por este Servicio las gracias y Privilegios que con justa causa pidiesen. Y aviendo comunicado con dho. Sr. Ingeniero, segun combeniente, y urgentissimo a estos Vecinos, y en particular a los que tienen sus Cortijos y abitacion en el suelo, y Jurisdiccion de la Ciudad de Lorca, el que se ampliè, y dilate este termino a lo menor el que ocupa este Vecindario, por las graves molestias y aniquilamiento de Caudales, de que es causa la vejacion que paderon de Ministros, y Escubanos de dha. Ciudad, unas vezes con orden de su Corregidor, y otras sin ella, o las mas vezes; de forma que no pueden adquirir dhos. Vecinos con sus trabajos y labores mas bienes, que para dhos. Ministros, y Escubanos, y sin esperanza de dexar a sus Hijos remedio por su fallamiento: a lo que se agregan otros motivos graves, como evitar los arrebatos de dhos. Vecinos a dha. Ciudad muy distante de sus Cortijos para los llamamientos y emplazos, testigos, y otras ocurrencias

